



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

53

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0666.

1. Con base en lo señalado en el informe secretarial de la precedencia, se ordena reanudar la presente actuación.
2. Librese oficio con destino al **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS LP**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación refiera sobre el cumplimiento efectuado por el demandado **Eysen Hober Santa Pardo** al acuerdo de negociación de deudas allí adelantado.
3. La parte demandante refiere sobre el acuerdo de negociación, que ante el citado centro de conciliación adelantó el aquí demandado.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>112.</u></p> <p>Hoy <u>16 DEC 2020</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>
--

Rago/